

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 13479** *RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.907 la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalsarrio (J), de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Yalat», modelo Yalsarrio (J), de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalsarrio (J), de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Puente La Reina, s/n, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dicho modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.907 15-4-85 - bota de seguridad contra riesgos mecánicos - clase I - grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma Técnica reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Director General, Francisco José García Zapata.

- 13480** *RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.916 la llave radio número 16, marca «Isofor», referencia 836, número 16, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, Sociedad Anónima», de Figueras (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave radio número 16, marca «Isofor», referencia 836, número 16, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave radio número 16, marca «Isofor», referencia 836, número 16, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, Sociedad Anónima», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera nacional II, Km. 759,2, zona de San Pablo de la Calzada, apartado 125, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave radio de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.916 —15-4-85 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Director general, Francisco José Zapata.

- 13481** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unión Sindical Obrera.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.912, promovido por Unión Sindical Obrera, sobre publicación de los resultados electorales de las elecciones a representantes de los trabajadores realizadas en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 1982.

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona en nombre y representación de la Unión Sindical Obrera contra las resoluciones del Director general del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de 10 de marzo de 1983, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 15 de mayo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

- 13482** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Nacional de Empresas Estibadoras y Consignatarios de Buques.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.619, promovido por Asociación Nacional de Empresas Estibadoras y Consignatarios de Buques, sobre convenio colectivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Empresas Estibadoras y Consignatarios de Buques contra la resolución de 25 de noviembre de 1982, a que estas actuaciones se contraen y cuyo acuerdo, por no ser conforme a Derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 15 de mayo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

- 13483** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José Sánchez Campos.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de enero de 1985, por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 424/1984, promovido por don Francisco José Sánchez Campos, sobre complemento de destino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Francisco José Sánchez Campos contra las resoluciones del Director general del IMAC de 30 de enero y 9 de marzo de 1984, debemos anular y anulamos dichos actos y condenamos a la Administración a que le abone en concepto de complemento de destino una cantidad igual a la que pagó por tal concepto desde el 1 de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1982 a cada uno de los Letrados conciliadores destinados en la Dirección Provincial del IMAC, de Granada; sin costas.»

Madrid, 15 de mayo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.